

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 130



miércoles, 12 de julio de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-130

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una cantera en Medina de Pomar (Burgos)

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

SECCIÓN DE MINAS

Solicitud de demasía minera correspondiente a la concesión denominada Las Arenas, número 4.501 en los términos municipales de Sasamón y Villasandino (Burgos)

6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023

8

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Aprobación de las memorias valoradas para reparación del pavimento del vial de Cilleruelo de Bricia a Villamediana de Lomas y para repavimentación del vial de acceso a la localidad de Bricia

9

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Nombramiento como funcionarios de carrera a cuatro bomberos 10

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Nombramiento de teniente de alcalde 13

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 14

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Nombramiento de tenientes de alcalde y concejales de distintas áreas y servicios 15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil 16

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 17

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 18

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Nombramiento de tenientes de alcalde y concejales de distintas áreas y servicios 19

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 20

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 21

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 22

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Fijación del régimen de sesiones del Pleno de este ayuntamiento 24

Exposición pública del expediente de determinación de las retribuciones que ha de desempeñar el cargo de alcalde-presidente, en régimen de dedicación parcial 25

Nombramiento de tenientes de alcalde 26

Nombramiento de concejales delegados 27



sumario

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil 28

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de supermercado 30

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Convocatoria para la adjudicación de contrato de arrendamiento de vivienda 31

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Nombramiento de teniente de alcalde 33

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 34

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 35

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Nombramiento de tenientes de alcalde 36

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Nombramiento de teniente de alcalde 37

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Nombramiento de teniente de alcalde 38

Nombramiento de concejales delegados 39

Fijación del régimen de sesiones del Pleno del ayuntamiento 40

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza vacante de coordinador de deportes dentro del proceso de estabilización de empleo temporal 41

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Nombramiento de tenientes de alcalde y concejales delegados 42

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Nombramiento de tenientes de alcalde 45

Aprobación del régimen de asistencias a los órganos colegiados 46



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Nombramiento de teniente de alcalde 48

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 49

Cuenta general del ejercicio de 2022 50

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Cuenta general del ejercicio de 2022 51

JUNTA VECINAL DE ARNEO

Cuenta general del ejercicio de 2022 52

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 53

JUNTA VECINAL DE EL VIGO

Cuenta general del ejercicio de 2022 54

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Concurso para el arrendamiento de bar y vivienda sito en Plaza Mayor 55

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Cuenta general del ejercicio de 2022 56

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2022 57



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2022-S-567.

Cantera La Lama, S.C., ha solicitado la autorización cuyo datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Cantera La Lama, S.C.

Objeto: autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una cantera.

Término municipal del vertido: Medina de Pomar (Burgos).

El vertido, de carácter exclusivamente sanitario, con un volumen de 160 m³ anuales, es tratado mediante fosa séptica e infiltrado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>. Asimismo, durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la confederación, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 2 de junio de 2023.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Sección de Minas

Solicitud de demasía minera correspondiente a la concesión denominada «Las Arenas», número 4.501

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, hace saber:

Que la sociedad Denersa, S.L., ha solicitado demasía a la concesión minera de recursos de la sección C) denominada Las Arenas, número 4.501, en los términos municipales de Sasamón y Villasandino, provincia de Burgos, lo que se hace público a los efectos de su declaración y demarcación conforme a lo que dispone el artículo 57.a) del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Las coordenadas de la posible demasía en trámite son (coordenadas geográficas en sistema ETRS89, huso 30):

Núm. Orden	Huso	Longitud	Latitud	UtmX	UtmY	Cód. Isla
1	30	4 ° 4 ' 00 "	42 ° 23 ' 20 "	412.200	4.693.506	0
2	30	4 ° 4 ' 40 "	42 ° 23 ' 20 "	411.286	4.693.518	0
3	30	4 ° 4 ' 40 "	42 ° 23 ' 00 "	411.278	4.692.901	0
4	30	4 ° 5 ' 40 "	42 ° 23 ' 00 "	409.906	4.692.918	0
5	30	4 ° 5 ' 40 "	42 ° 23 ' 40 "	409.922	4.694.152	0
6	30	4 ° 5 ' 20 "	42 ° 23 ' 40 "	410.379	4.694.146	0
7	30	4 ° 5 ' 20 "	42 ° 24 ' 00 "	410.387	4.694.763	0
8	30	4 ° 4 ' 00 "	42 ° 24 ' 00 "	412.216	4.694.740	0
1	30	4 ° 4 ' 4,82 "	42 ° 23 ' 35,96 "	412.096	4.694.000	1
2	30	4 ° 4 ' 44,82 "	42 ° 23 ' 35,96 "	411.182	4.694.011	1
3	30	4 ° 4 ' 44,82 "	42 ° 23 ' 15,96 "	411.174	4.693.394	1
4	30	4 ° 5 ' 24,82 "	42 ° 23 ' 15,96 "	410.259	4.693.406	1
5	30	4 ° 5 ' 24,82 "	42 ° 23 ' 35,96 "	410.267	4.694.023	1
6	30	4 ° 5 ' 4,83 "	42 ° 23 ' 35,96 "	410.724	4.694.017	1
7	30	4 ° 5 ' 4,83 "	42 ° 23 ' 55,96 "	410.732	4.694.634	1
8	30	4 ° 4 ' 4,82 "	42 ° 23 ' 55,96 "	412.104	4.694.617	1

Los interesados en el expediente, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del



Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978), podrán manifestar sus pretensiones o renunciaciones, así como realizar las consultas oportunas en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, sito en plaza de Bilbao, n.º 3, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería (www.energia.jcyl.es), información pública en materia de Energía y Minas.

En Burgos, a 21 de junio de 2023.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2023

El expediente 1/23 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 22 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>53.886,00</u>
	Total aumentos	53.886,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>-46.000,00</u>
	Total disminuciones	-46.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	<u>7.886,00</u>
	Total aumentos	7.886,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 22 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia (Burgos), en sesión de fecha 27 de junio de 2023, ha aprobado las memorias valoradas para reparación del pavimento del vial de Cilleruelo de Bricia a Villamediana de Lomas y para repavimentación del vial de acceso a la localidad de Bricia, en el municipio de Alfoz de Bricia, correspondiente a la convocatoria Plan Provincial de Cooperación 2023, redactadas por don Gregorio Pérez Fernández, arquitecto municipal colegiado número 610 COACyLE-Burgos, por importe total de 31.500,00 y 17.000,00 euros respectivamente.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que por quien se considere interesado puedan ser examinadas y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

En Barrio de Bricia, a 29 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente:

INFORME

Primero. – Con fecha de 13 de junio de 2023, se firma acuerdo del tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, cuatro (4) plazas de bombero de la plantilla de funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal calificador propone el nombramiento de los aspirantes siguientes:

- D. Jaime Saiz Martínez, con DNI *0896 E.
- D. José del Valle Callejo, con DNI *7674 T.
- D. Álvaro Jesús de Pablo Martín, con DNI *9639 N.
- D. Sergio Santillana García, con DNI *4926 D.

Se debe indicar que, conforme queda acreditado en el expediente, el procedimiento ha cumplido con todos los requisitos constitucionales y legales de igualdad, publicidad, transparencia, concurrencia, adecuación y mérito.

Segundo. – El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo los interesados, superado el proceso selectivo y siendo los aspirantes con mayor puntuación dentro de las plazas convocadas, corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.

Tercero. – El nombramiento de D. Jaime Saiz Martínez, D. José del Valle Callejo, D. Álvaro Jesús de Pablo Martín y D. Sergio Santillana García como bomberos del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la condición de funcionarios de carrera, no conlleva incremento de gasto ya que se trata de plazas que están dotadas presupuestariamente.



Cuarto. – Corresponde el nombramiento de funcionarios de carrera a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal en fecha 15/06/2023, con número de referencia 2023/631 y con resultado de fiscalización de conformidad.

En uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. – Nombrar como funcionarios de carrera, en calidad de bomberos, subgrupo C1, nivel 16, del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero a las personas siguientes:

- D. Jaime Saiz Martínez, con DNI *0896 E.
- D. José del Valle Callejo, con DNI *7674 T.
- D. Álvaro Jesús de Pablo Martín, con DNI *9639 N.
- D. Sergio Santillana García, con DNI *4926 D.

Segundo. – La fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario de carrera será el 1 de julio de 2023, para lo cual se emplaza a los interesados para el acto de acatamiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, así como de toma de posesión en acto único, en los términos que se comunicará al interesado.

Tercero. – Constituir la bolsa de empleo de bomberos del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero de acuerdo al siguiente orden de llamamiento:

	APellidos y nombre	DNI	TOTAL (máx.100)
1	IBARRONDO CUESTA, FRANCISCO JAVIER	*8181K	76,55
2	MARIA HUIDOBRO, DAVID	*9994N	74,62
3	MARIN MARTINEZ, GONZALO	*3689G	74,59
4	ARRIBAS MOLERO, DANIEL	*8783M	71,76
5	MANZANAL GARCIA, RODRIGO	*7823P	37,89
6	AUSIN CUESTA, DAVID	*3419S	33,83
7	CORCUERA VELASCO DE, BORJA	*1331P	33,78
8	FERNANDEZ PEREZ, JOSE IGNACIO	*2321K	25,23
9	GARCIA ALONSO, RUBEN	*3536V	24,11
10	PALMA MOLINA, JORGE	*3743E	23,91
11	FERNÁNDEZ DE LOS MOZOS, MARIO	*5872S	23,60
12	MIGUEL TOLEDANO, PABLO	*2350E	22,80
13	MARTIN SERNA, FERNANDO	*4916V	21,65
14	GARCIA DIEGO, JUAN	*3232G	21,38
15	FERARIOS OCHOA, DANIEL	*6454L	21,36
16	SANTAMARIA DOCAMPO, ADRIAN	*4935H	21,32
17	BEITIA HORTA, ANDER	*4958K	21,24
18	DIEZ RUIZ, DANIEL	*2947A	20,98
19	MORAL IZCARA, MARIO	*8818V	20,82
20	QUINTANA MENDIVE, GONZALO IGNACIO	*8321W	20,66
21	JIMENEZ TECLES, ENRIQUE	*8457X	20,41
22	REBOLLEDO RODRIGUEZ, SERGIO	*0814C	20,31



	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL (máx.100)
23	SAIZ GONZALEZ, DANIEL	*9667V	20,25
24	MINGUEZ HERNAEZ, AARON	*4484M	20,02
25	GARCIA IBAÑEZ, ALEX	*6236P	19,78
26	BENEDITED LOPEZ, ISMAEL	*7306T	19,19
27	IZQUIERDO RODRIGUEZ, JUAN	*1397N	18,25

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

A 26 de junio de 2023.

El alcalde,
Antonio Linaje

La secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, se ha acordado designar teniente de alcalde de este ayuntamiento:

1.º – Nombramiento de teniente de alcalde:

Primer teniente de alcalde: D. José Miguel Lezcano Infante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Belbimbre, a 28 de junio de 2023.

El alcalde,
Roberto Pérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número I/2023 del ejercicio de 2023

El expediente I/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	427.000,00
	Total aumentos	427.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	313.620,87
8.	Activos financieros	113.379,13
	Total aumentos	427.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 30 de junio de 2023.

El alcalde,
Alvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

*Nombramiento de tenientes de alcalde y concejales
de distintas áreas y servicios*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, n.º 2023-0058 y 0059, se ha acordado designar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1.º – Nombramiento de tenientes de alcalde.

– Primer teniente de alcalde: D.ª Sofía Calleja García.

– Segundo teniente de alcalde: D. Javier Sualdea Cuevas.

2.º – Nombramiento de concejales delegados de distintas áreas y servicios.

Nombrar concejales encargados de las distintas áreas y servicios, con la facultad de planificación, dirección y gestión de los servicios correspondientes, así como de subvenciones relacionadas con el área de la delegación. La delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones o actos administrativos que afecten a terceros:

– Concejalía de Urbanismo y Festejos: Óscar Pascual Pascual y Javier Sualdea Cuevas.

– Concejalía de Cultura y Educación: Sofía Calleja García (coordinadora ante Asociación de Jubilados) e Iván Redondo Arranz (coordinador ante Asociación «Amigos de Berlangas»).

– Concejalía de Deportes: coordinadora ante «Cofradía Virgen de los Huertos»: Gema Navarro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Berlangas de Roa, a 29 de junio de 2023.

El alcalde,
Óscar Pascual Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

D.^a María Carmen Montes Benedicte, alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos).

En base a las facultades que le confiere la vigente legislación, artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, y demás disposiciones legales en vigor, en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Delegar en la concejala de este ayuntamiento D.^a Susana Miguel Cuñado las funciones para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar en este municipio el día 15 de julio de 2023 (expediente 109/2023 remitido por el Registro Civil de Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la señora alcaldesa.

En Cardeñajimeno, a 30 de junio de 2023.

El alcalde accidental,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Elección de juez de paz titular

Encontrándose vacante el puesto de juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes a tal cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: ser español, mayor de edad, y residente en Castrojeriz y reunir los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: solicitud de elección dirigida al Ayuntamiento de Castrojeriz, acompañada de copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo de presentación de solicitudes: quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera inhábil, el plazo se prorrogará hasta el inmediato hábil posterior.

Lugar de presentación: en las oficinas del Ayuntamiento de Castrojeriz (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castrojeriz, <https://castrojeriz.sedelectronica.es>, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Castrojeriz, a 29 de junio de 2023.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2023

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de mayo de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	7.892,75
	Total aumentos	7.892,75

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	4.269,56
8.	Activos financieros	3.623,19
	Total aumentos	7.892,75

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada del Camino, a 28 de junio de 2023.

El alcalde,
Manuel Revilla Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

*Nombramiento de tenientes de alcalde y concejales
de distintas áreas y servicios*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, n.º 2023-0057, se ha acordado designar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1.º – Nombramiento de tenientes de alcalde.

– Primer teniente de alcalde: D. José Francisco Santiso Randulfe.

– Segundo teniente de alcalde: D. José Antonio de la Morena Sancho.

2.º – Nombramiento de concejales delegados de distintas áreas y servicios.

Nombrar concejales encargados de las distintas áreas y servicios, con la facultad de planificación, dirección y gestión de los servicios correspondientes, así como de subvenciones relacionadas con el área de la delegación. La delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones o actos administrativos que afecten a terceros:

– Concejales delegados de Obras: D. Juan José García García y D. José Francisco Santiso Randulfe.

– Concejal de Cultura-Juventud: D.ª Ana María Marcos Alejos.

– Concejal de Administración: D. José Antonio de la Morena Sancho.

– Concejal de Festejos: D.ª Ana María Marcos Alejos.

– Concejal de Agricultura: D. Nicasio Salvador Santaolla Ortega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Fresnillo de las Dueñas, a 29 de junio de 2023.

El alcalde,
Gustavo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2023, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	46.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.000,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
6.	Inversiones reales	180.750,00
	Total	354.750,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	80.000,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	50.000,00
4.	Transferencias corrientes	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	53.975,00
7.	Transferencias de capital	95.775,00
	Total	354.750,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario: Secretaría-Intervención, agrupada con los municipios de Milagros y Pardilla.
- Personal laboral: empleado de usos múltiples, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Fuentenebro, a 29 de junio de 2023.

El alcalde en funciones,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio 2023

El expediente 51/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 11 de mayo de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.986,93
6.	Inversiones reales	207.408,45
	Total aumentos	227.395,38

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	227.395,38
	Total aumentos	227.395,38

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 29 de junio de 2023.

El alcalde,
Juan Carlos Delgado Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2023 provisional del Ayuntamiento de La Vid de Bureba sobre aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Primero. – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles en los términos del proyecto que se anexa en el expediente, modificando los siguientes artículos:

– Artículo 7.º – Cuota tributaria:

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 4%.

– Artículo 8.º – Bonificaciones:

Al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones u obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar, siempre que se cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, de una bonificación en la cuota del impuesto en los términos que se indican a continuación.

Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan en el siguiente cuadro:

Construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.
Porcentaje de bonificación.

a) Las construcciones, instalaciones y obras de nueva edificación para la implantación de los equipamientos dotacionales, que se vayan a gestionar, directamente, por una entidad de carácter público. 95%.

b) Las obras de rehabilitación de edificios de uso residencial e industrial o, en áreas o zonas declaradas de conservación preferente a los efectos de aplicación de la presente ordenanza. 95%.

c) Las obras de uso agrícola en suelo rústico vinculadas a actividades empresariales en el término municipal. 95%.

Se considerará zona de conservación preferente a los efectos de aplicación de esta ordenanza el trazado del suelo urbano en el término municipal de La Vid de Bureba. Su



consideración como área de conservación preferente responde al interés municipal en el mantenimiento y mejora de los edificios existentes, como medida de fomento a la mejora del ornato del término municipal y a la fijación de población en el mismo.

La aplicación de las presentes bonificaciones deberá ser solicitada junto a la licencia de obra o la declaración responsable que proceda. Recibida la misma y comprobado que cumple los requisitos establecidos en el presente artículo se procederá a su aplicación en la liquidación correspondiente.

Segundo. – Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Por tanto, tras la modificación de la ordenanza fiscal, los artículos 7 y 8, quedan como se describen en el punto primero.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En La Vid de Bureba, a 24 de mayo de 2023.

El alcalde,
Francisco Hermosilla Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Fijación del régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, de 27 de junio de 2023, acordó:

Primero. – Establecer que el Pleno del ayuntamiento en los próximos cuatro años, celebrará sesión ordinaria en el salón de sesiones de la casa consistorial, cada dos meses, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las nueve horas, todas las primeras sesiones bimestrales serán ordinarias, el resto extraordinarias.

Segundo. – Facultar al señor alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel.

En Pancorbo, a 27 de junio de 2023.

El alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Exposición pública del expediente de determinación de las retribuciones que ha de desempeñar el cargo de alcalde-presidente, en régimen de dedicación parcial, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2023

Por acuerdo del Pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, acordó el expediente de determinación de las retribuciones que ha de desempeñar el cargo de alcalde-presidente, en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva de 15 horas semanales en horario flexible durante toda la jornada, de lunes a domingo, que percibirá una retribución anual bruta de 8.617,03 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, formalizando el correspondiente contrato de trabajo y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

En Pancorbo, a 27 de junio de 2023.

El alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Nombramiento de tenientes de alcalde

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Nombrar como titulares de la tenencia de Alcaldía a los siguientes concejales:

Teniente 1.º de alcalde: Don Gustavo Álvarez Morquecho.

Teniente 2.º de alcalde: Don Julen Romero Cobo.

Corresponde a los nombrados, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

En Pancorbo, a 19 de junio de 2023.

El alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Nombramiento de concejales delegados

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Otorgar las delegaciones que se señalan a favor de los concejales siguientes:

– Concejales delegado del Área de Personal, Régimen Interior, Urbanismo, Festejos, Educación, Juventud, Turismo, Cultura y Deporte, 2.ª tenencia de Alcaldía y portavoz a don Julen Romero Cobo.

– Concejales delegado del Área de Hacienda y Presupuestos, 1.ª tenencia de Alcaldía a don Gustavo Álvarez Morquecho.

– Concejales delegada del Área de Desarrollo Económico y Acción Social, a doña Julieta Valverde Madrazo.

– Concejales delegada del Medio Ambiente, Obras, Participación Ciudadana, a doña Freya Antón Calvo.

– Concejales delegado del Área de Agricultura y Ganadería, a don José Ismael Guzmán Gutiérrez.

En Pancorbo, a 19 de junio de 2023.

El alcalde,
Javier Vicente Cadiñanos Gago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno de la entidad de 3 de mayo de 2023 por el que se aprueba definitivamente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre la derogación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«7.º – Derogación de la ordenanza fiscal del precio público por prestación del servicio de guardería municipal.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>	<i>Observaciones</i>
Informe-propuesta de Tesorería	01/05/2023	
Informe de Secretaría	01/05/2023	
Informe de Intervención	01/05/2023	

El Pleno de esta entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación,

ACUERDA

Primero. – Aprobar provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de guardería infantil, por los siguientes motivos: en virtud de convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, (programa denominado «Crecemos») todos los costes de prestación del servicio de escuela infantil que se prestan en este municipio, son asumidos previa justificación por la Diputación Provincial de Burgos, por lo que a los usuarios no se les puede cobrar o repercutir desde este ayuntamiento un precio o coste a la prestación de dicho servicio.

Segundo. – Exponer al público el presente acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://penarandadeduero.sedelectronica.es>).



Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo está definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. – Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se entiende aprobado definitivamente.

En Peñaranda de Duero, a 28 de junio de 2023.

El alcalde,
Fernando Antonio Rioja Palacio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Solicitada por Semark AC Group, S.A., licencia ambiental para la actividad de supermercado en el inmueble sito en la calle Ctra. Horra, 8 referencia catastral 3370002VM2137S0001EU, de este municipio, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por el término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://roadeduero.sedelectronica.es>).

En Roa, a 28 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de arrendamiento de vivienda, en plaza Jesús Aparicio, número 9, 2º izquierda, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: plaza Jesús Aparicio, número 6 bajo.
 - 3. Localidad y código postal: Salas de los Infantes, 09339.
 - 4. Teléfono: 947 38 00 21.
 - 5. Fax: 947 38 01 70.
 - 6. Correo electrónico: ayto-salas@cyl.com
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://salasdelosinfantes.sedelectronica.es/>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: contrato privado.
- b) Descripción: arrendamiento de vivienda.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios:
 - 1. Oferta económica: 20 puntos.
 - 2. Víctimas de violencia de género: 3 puntos.
 - 3. Jóvenes mayores de edad (hasta 35 años): 2 puntos.
 - 4. Minusvalía reconocida: 2 puntos.
 - 5. Familia numerosa: 1 punto.
 - 6. Personas que hayan perdido el derecho a usar una vivienda como residencia habitual: 3 puntos.
 - 7. Familia monoparental con hijos menores de edad a su cargo: 3 puntos.
 - 8. Personas mayores de 65 años: 1 punto.



4. – *Presupuesto base de licitación*: 150 euros al mes.

5. – *Garantías exigidas*: una mensualidad de la renta.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Salas de los Infantes, a 30 de junio de 2023.

La alcaldesa,
Ada Marcos Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, se ha acordado designar como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, a D. Francisco Alarcia Alarcia. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 30 de junio de 2023.

El alcalde,
Julián Alarcia Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2023 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Tejada, a 29 de junio de 2023.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El Ayuntamiento de Torregalindo, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica que ha de regir para el ejercicio de 2024 y siguientes.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 17.1 de la Ley 39/1988, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la modificación anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://torregalindo.sedelectronica.es>), durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Torregalindo, a 30 de junio de 2023.

El alcalde,
Alberto Martín de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero. – Nombrar como tenientes de alcalde a los siguientes miembros de la corporación:

Primer teniente de alcalde, don Emilio Hebrero Beltrán.

Segundo teniente de alcalde, don Javier Higuero Alejos.

Segundo. – Notificar esta resolución a los interesados, dando cuenta a la corporación en el próximo Pleno que se celebre, y publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos legales oportunos.

En Tórtoles de Esgueva, a 20 de junio de 2023.

El alcalde,
Moisés Castro Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, de la que se ha dado cuenta en sesión extraordinaria organizativa de 22 de junio de 2023, se ha resuelto designar como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio a D. José Francisco Aparicio Olea.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Valle de Valdelucio, a 27 de junio de 2023.

El alcalde,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Nombramiento de teniente de alcalde de esta corporación

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Nombrar como titular de la tenencia de Alcaldía al siguiente concejal:

Teniente 1.º de alcalde: D. Alberto Torrecilla Caño.

Corresponde al nombrado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

En Valluércanes, a 28 de junio de 2023.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Nombramiento de concejales delegados

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Otorgar las delegaciones que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras, Mantenimiento: D. Alberto Torrecilla Caño.
- Concejalía de Festejos, Asuntos Sociales, Agricultura y Ganadería: D. Javier Torrecilla Caño.

En Valluércanes, a 28 de junio de 2023.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Fijación del régimen de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y a estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, de 28 de junio de 2023, se acordó:

Primero. – Establecer que el Pleno del ayuntamiento en los próximos cuatro años, celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, que tendrá lugar en primera convocatoria, entre las nueve y las catorce horas, todas las primeras sesiones trimestrales serán ordinarias, el resto extraordinarias.

Segundo. – Facultar al Sr. alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a los concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Valluércanes, a 28 de junio de 2023.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Proceso de estabilización de empleo, concurso 2022. Villadiego

Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023 del Ayuntamiento de Villadiego por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de coordinador de deportes, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Villadiego.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de coordinador de deportes, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

<i>Relación de aspirantes admitidos</i>	<i>DNI</i>
COORDINADOR DE DEPORTES	
Moisés Ichaso Íñigo	**164***
Rubén Fuente Fontaneda	**283***

Relación de aspirantes excluidos. –

No existe ninguno.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 19 de julio de 2023, a las 8:30 horas, en las dependencias de la Diputación Provincial en el Monasterio de San Agustín de Burgos.

El tribunal calificador se compone de las siguientes personas:

<i>Miembros</i>	<i>Identidad</i>
Presidente	D. ^a Consuelo Temiño Fernández
Suplente	D. ^a Ana Isabel Bernabé García
Vocal	D. ^a Beatriz Cabeza Sanz
Suplente	D. ^a Felisa Pajares Andrés
Vocal	D. Fernando Rodríguez Revuelta
Suplente	D. Miguel Ángel Álvarez Millán
Vocal	D. ^a Carmen Laura Navazo Sanz
Suplente	D. ^a Mónica Mediavilla Pascual
Secretario	D. ^a Isabel Gómez Díaz
Suplente	D. Luis Carmelo Porres García

Asimismo, el anuncio estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del ayuntamiento (dirección <https://www.villadiego.es>).

En Villadiego, a 29 de junio de 2023.

El alcalde,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Nombramiento de tenientes de alcalde y concejales delegados

Primero. – En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 29 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 del reglamento citado, ha delegado en favor de los siguientes concejales del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja las áreas que se detallan a continuación:

- D.^a Iratxe San Millán Sainz:
 - Personal, Régimen Interior y Recursos Humanos Juventud.
 - Obras y Urbanismo.
 - Pedanías.
 - Educación.
- D. Manuel Villanueva López:
 - Medio Ambiente.
 - Matadero Municipal.
 - Servicio Municipal de Aguas.
 - Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
 - Sanidad.
- D.^a Estefanía López Barcina:
 - Cultura.
 - Festejos.
 - Turismo.
 - Comercio.
 - Igualdad.
 - Servicios Sociales y relaciones con los CEAS.
 - Servicio Cine Municipal.
 - Tercera Edad.
- D. Isaac González Montes:
 - Hacienda.
 - Deportes.
 - Nuevas Tecnologías y Desarrollo Tecnológico.
 - Juventud.



Segundo. – Mantener bajo la competencia y gestión directa de Alcaldía las siguientes Concejalías:

- Desarrollo y Gestión Económica.
- Desarrollo Industrial.
- Proyectos Europeos.

Tercero. – La delegación general de competencias a favor de los citados concejales anteriormente citados, comportará tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite sean necesarios, incluidas las propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutivas.

Cuarto. – De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proceder al nombramiento como tenientes de alcalde de los siguientes concejales:

- Primer teniente alcalde: D.^a Iratxe San Millán Sainz.
- Segundo teniente alcalde: D. Manuel Villanueva López.
- Tercer teniente alcalde: D.^a Estefanía López Barcina.

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el teniente de alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el teniente de alcalde a quien corresponda.

Quinto. – Delegar de forma indistinta en todos los concejales de este ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.



Para conceder la autorización, la Alcaldía deberá estar informada con la antelación suficiente.

Esta delegación faculta a todos los concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Sexto. – Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Séptimo. – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación de atribuciones del alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de junio de 2023.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, se ha acordado designar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1.º – Nombramiento de tenientes de alcalde:

Primer teniente de alcalde: D. Jesús Vitores Ruiz.

Segundo teniente de alcalde: D. Rafael Tijero Villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Villaverde Mogina, a 29 de junio de 2023.

El alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

El Pleno del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, en sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2020, adoptó acuerdo de:

Primero. – Determinar que los cargos de alcalde y concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

Segundo. – Régimen de asistencias: establecer que los miembros de la corporación, alcalde y concejales percibirán desde la siguiente sesión que se celebre tras la aprobación del presente acuerdo, las siguientes asistencias:

Por concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados (plenos ordinarios, plenos extraordinarios) una indemnización de 100,00 euros brutos.

Tercero. – Los miembros de las corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo.

Serán indemnizables los gastos realizados por los miembros de la corporación en los siguientes supuestos:

1. Gastos de dietas de alojamiento, manutención y gastos de transporte para atender a reuniones a las que sean convocados representantes de la administración, visitas a cargos públicos cuando sean precisas para el desarrollo del cargo, compra de bienes y suministros y cualquier gestión relacionada con el ayuntamiento, siempre que hayan de realizarse fuera del término municipal. Habrá de presentarse para su abono la autorización suscrita por la Alcaldía que concrete la comisión encomendada al concejal, o declaración del titular de la Alcaldía relativa a la visita o reunión a la que ha asistido, así como facturas de los gastos efectivamente realizados, que deberán adjuntarse al modelo de liquidación contemplado en el anexo I de las bases de ejecución del presupuesto del año 2023 y ser aprobada la liquidación por el Pleno de la corporación.

a) Dietas por alojamiento y manutención. El importe a percibir por gastos de alojamiento y asimilados a estos últimos será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total pueda exceder de las cantidades asignadas al grupo 1 por la resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el acuerdo de Consejo de Ministros, de 2 de diciembre de 2005, por la que en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II.



b) Indemnización de los gastos de transporte. Toda comisión de servicio debidamente autorizada por la Alcaldía dará derecho a viajar por cuenta de la administración local desde el lugar del inicio hasta el destino y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares.

b.1. Transporte público. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado.

b.2. En los supuestos en que se autorice el uso del vehículo particular el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo queda fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido por Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y se incrementarán automáticamente cuando proceda su revisión por la administración del Estado.

b.3. También resultarán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje y de parking en autopistas en el caso de que, por las características del recorrido, lo considerara necesario el órgano que designa la comisión y lo hubiera así previsto en la correspondiente orden.

Cuarto. – Con el fin de llevar al debido efecto estos acuerdos se efectuarán los ajustes y modificaciones en el presupuesto municipal que en derecho procedan y en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2023.

Quinto. – El presente acuerdo así como aquellos que en aplicación del mismo dicte la Alcaldía, se fijarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Villaverde Mogina, a 29 de junio de 2023.

El alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, se ha acordado designar teniente de alcalde, que sustituirá al alcalde por orden de nombramiento, y conferir las delegaciones genéricas y específicas que a continuación se indican:

1.º – Nombramientos de tenientes de alcalde:

Primer teniente de alcalde, Ana Belén Sierra Miguel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Villayerno Morquillas, a 29 de junio de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Eva Rubio Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2022 del ejercicio de 2022*

El expediente 01/2022 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Angulo de Mena para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	160,12
6.	Inversiones reales	<u>10.103,32</u>
	Total aumentos	10.263,44

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
8.	Activos financieros	<u>9.263,44</u>
	Total aumentos	10.263,44

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angulo, a 22 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
Jesús María Gorbea Reigadas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGULO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Angulo, a 22 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
Jesús María Gorbea Reigadas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Argomedo, a 29 de junio de 2023.

El presidente,
José Ramón González Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARNEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arnedo, a 29 de junio de 2023.

El presidente,
Raúl Ruiz Parte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.030,00 euros y el estado de ingresos a 26.030,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ciudad de Valdeporres, a 29 de junio de 2023.

El alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En El Vigo, a 27 de junio de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Por acuerdo de la junta vecinal en sesión de fecha 23 de mayo de 2023, se acuerda convocar licitación para el arrendamiento mediante concurso de los siguientes bienes ubicados en inmueble sito en Plaza Mayor en Modúbar de la Cuesta con referencia catastral 8394809VM4789S0001MM, calificados como patrimonial, propiedad de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta perteneciente al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos:

– Espacio destinado a la actividad de bar, sito en planta baja de acuerdo con la siguiente descripción: superficie 112 m² donde se ubica bar, cocina y acceso a la vivienda.

– Espacio destinado a vivienda, sito en la primera planta con una superficie de 94,20 m².

Relación detallada de las condiciones en el pliego de condiciones publicado en sede electrónica de la entidad local menor <https://modubardelacuesta.sedelectronica.es>

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta.

b) Dependencia de tramitación: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos:

1. Domicilio: plaza del Sol, 8, 09193, Carcedo de Burgos.

2. Teléfono y fax: 947 290100.

3. Email: ayuntamiento@carcedodeburgos.net

4. Sede electrónica: <https://modubardelacuesta.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato:* arrendamiento de inmueble sito en Plaza Mayor para bar y vivienda, bienes calificados como bienes patrimoniales, durante 1 año con posibilidad de prórroga por acuerdo de las partes por otros tres más.

3. – *Procedimiento:* concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 10 euros al mes al alza de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

5. – *Presentación de las ofertas:* plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Presentación de ofertas de manera presencial a través de Registro General en la sede municipal o en cualquier registro de entre los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Carcedo de Burgos, a 30 de junio de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAENTELLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanaentello, a 29 de junio de 2023.

La presidenta,
María Isabel Peña Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sopeñano de Mena, a 28 de junio de 2023.

El alcalde-presidente,
Manuel Arruti López